



PROCESO	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	VERONICA ISOLINA RUIZ URUETA
DEMANDADOS	JESUS RAFAEL GARCIA NOVOA
RADICADO	08758 31 84 001-2022-00183-00

Informe secretarial: Informe secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, en el cual el demandado JESUS RAFAEL GARCIA NOVOA se encuentran debidamente emplazado. Sírvase proveer.

Soledad, 16 de junio de 2022
MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Constada la nota secretarial que antecede, se advierte la necesidad de nombrar curador ad litem del demandado JESUS RAFAEL GARCIA NOVOA conforme los lineamientos establecidos en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Así las cosas, se designará como curador ad litem a la Dra. EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO CC 1045667924 TP 213.586 CSJ. CEL 3004359360.DIREC CALLE 18 NO 213.586 BARRIO LAS MARGARITAS SOLEDAD ATLANTOCO APT 407 BLOQUE E2. Correo emilsebenavides@hotmail.com, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Primero: Designar como curador ad – litem del demandado JESUS RAFAEL GARCIA NOVOA a la Dra. EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO CC 1045667924 TP 213.586 CSJ. CEL 3004359360.DIREC CALLE 18 NO 213.586 BARRIO LAS MARGARITAS SOLEDAD ATLANTOCO APT 407 BLOQUE E2. Correo emilsebenavides@hotmail.com.

Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, mediante escrito de aceptación remitido al e mail de este juzgado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 078 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ